



Of. I/2000/1333

**LIC. EN BIOL. JESÚS ESPINOSA ARIAS
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda y aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 10 de junio de 2000:

- **DICTAMEN No. I/2000/737** de fecha 19 de mayo de 2000, que consta de 7 hojas útiles impresas por una sola cara, por el que se aprueba la apertura del Programa Académico del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, dependiente del Departamento de Enfermería de la División de Ciencias Biológicas del Centro Universitario del Sur, a partir del calendario escolar 2000 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 4 de Julio de 2000

Victor M.G.
**VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL**


**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL**

*Secretaría
General*

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.
c.c.p. Dirección de Finanzas. Presente.
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.
JTPL/luz

(TRAMITASE)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

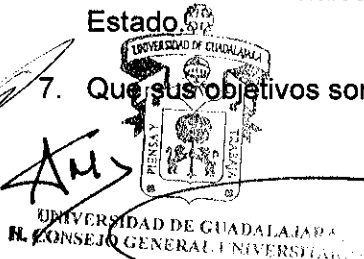
Exp. 021
Núm. I/2000/737

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario del Sur donde se propone la apertura del Programa Académico del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que en Jalisco en 1979 inició el 1er. Curso de Enfermería Médico-Quirúrgica en la Escuela de Enfermería del Hospital de Ferrocarriles del Pacífico, con incorporación a la Universidad de Guadalajara.
2. Que otras instituciones de salud como el IMSS ofrecen el curso a este nivel, llevándolo a cabo anualmente desde 1980 con acuerdos efectuados entre la Universidad de Guadalajara y el IMSS, en el dictamen No. 350.
3. Que también otra institución reconocida como es el CONALEP lo ofrece anualmente en la zona metropolitana de Guadalajara.
4. Que en el año de 1985 se aprobó con el dictamen No. 3176 por el H. Consejo General Universitario la creación del Postbásico de Enfermería Médico-Quirúrgica en el Departamento de Enfermería Clínica Integral, Egresando enfermeras especializadas en el área Médico Quirúrgica de diferentes estados de la República mexicana.
5. Que recientemente con el dictamen No. I/99/488 fue aprobado por el H. Consejo General Universitario, el día 5 de junio de 1999, la modificación del Curso Postbásico de Enfermería Médico Quirúrgica, para ofrecerse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
6. Que existe demanda de los profesionales de la enfermería que laboran en las instituciones oficiales de salud y clínicas particulares ubicadas en la Región Sur del Estado.
7. Que sus objetivos son:


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL./FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Formar enfermeras quirúrgicas con conocimientos científicos y de técnicas aplicables a las diferentes especialidades de la cirugía en su ámbito de trabajo;
 - b) Promover la formación de enfermeras en el área médico quirúrgica con un alto sentido ético, humanístico y profesional, que sean capaces de identificar, prevenir, resolver y corregir las enfermedades que llevan al paciente al estado crítico, incidiendo en la solución de los problemas de la salud poblacional, e
 - c) Incrementar los conocimientos en el proceso enseñanza aprendizaje en beneficio propio, de la profesión y de otras disciplinas.
8. Que las metas se lograrán a través de las técnicas a realizarse, que serán:
- a) Como instrumentista: cien cirugías, 60% en cirugía general, y 40% en cirugía de especialidad, y
 - b) Como enfermera circulante cubrirá 50 cirugías.
9. Que el Departamento de Enfermería del Centro Universitario del Sur cuenta con la infraestructura física, docente y soporte hospitalario para ofrecer dicho Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica y se propone la oferta del mismo.
10. Que serán responsabilidades del Centro Universitario del Sur, en relación con la modalidad educativa, las siguientes:
- a) Establecer en coordinación con el Departamento de Enfermería las medidas necesarias para la operación del Curso Postbásico de Enfermería Médico Quirúrgica, así como su seguimiento y evaluación, y
 - b) Proponer y organizar los programas de formación del personal y de asesoría necesarios para la operación de la modalidad.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y Programas de posgrado, y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la apertura del Programa Académico del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, dependiente del Departamento de Enfermería de la División de Ciencias Biológicas del Centro Universitario del Sur, a partir del calendario escolar 2000 "A".

SEGUNDO. El Programa tiene la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes:

AREAS DE FORMACIÓN	CREDITOS	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	14	8.48
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	40	24.24
Área de Formación Básico Particular Selectiva	12	7.27
Área de Formación Especializante Obligatoria	29	17.57
Área de Formación Optativa Abierta	12	7.27
Campo Clínico en Enfermería Médico Quirúrgica	58	35.15
Total de Créditos	165	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Proceso Psicosocial del Individuo	C	EA601	20	0	20	3	
Legislación en Salud	C	EA504	18	0	18	2	
Bioética	C	EA503	20	0	20	3	
Metodología de la Investigación Aplicada a la Enfermería	C	EA505	20	0	20	3	
Bioestadística	C	EA506	20	0	20	3	
Total			98	0	98	14	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Anestesiología	C	EA543	20	0	20	3	
Cirugía General	C	EA544	32	0	32	4	
Gineco-obstetricia	C	EA545	32	0	32	4	
Urología	C	EA546	26	0	26	3	
Nefrología	C	EA595	26	0	26	3	
Ortopedia y Traumatología	C	EA547	30	0	30	4	
Cirugía Plástica y Reconstructiva	C	EA548	20	0	20	3	
Cirugía Pediátrica	C	EA604	30	0	30	4	
Neurología y Neurocirugía	C	EA597	26	0	26	3	
Angiología	C	EA551	18	0	18	2	
Cardiología y Cirugía de Tórax	C	EA552	25	0	25	3	
Oftalmología	C	EA598	18	0	18	2	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Otorrinolaringología	C	EA599	18	0	18	2	
Total			321	0	321	40	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR SELECTIVA

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Planeación Estratégica y Administración en Enfermería	C	EA534	28	0	28	4	
Didáctica Crítica en Enfermería	C	EA535	28	0	28	4	
Taller de Electrocardiografía	C	EA613	28	0	28	4	EA552
Soporte de Vida Cardíaco Avanzado (ACLS)	C	EA556	28	0	28	4	
Manejo del Dolor	C	EA614	28	0	28	4	EA543
Total			140	0	140	20	

Nota.- El alumno deberá cubrir un mínimo de 84 horas (12 créditos) por este bloque.

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Proceso de Enfermería	C	EA600	24	0	24	3	
Enfermería Médico Quirúrgica	C	EA557	40	0	40	5	
Enfermería de Gastro y Vías Biliares	C	EA558	16	0	16	2	EA544
Enfermería de Traumatología y Ortopedia	C	EA559	16	0	16	2	EA547
Enfermería en Cirugía de Cuello	C	EA560	8	0	8	1	EA544
Enfermería en Cirugía de Tórax	C	EA561	10	0	10	1	EA552
Enfermería en Cirugía de Corazón y Grandes Vasos	C	EA562	16	0	16	2	EA552
Enfermería en Cirugía Vascul Periférica	C	EA563	8	0	8	1	EA551
Enfermería en Cirugía Genito-urinaria	C	EA564	8	0	8	1	EA546
Enfermería en Cirugía Gineco-obstétrica	C	EA565	16	0	16	2	EA545
Enfermería en Cirugía Neurológica	C	EA566	10	0	10	1	EA550
Enfermería en Cirugía de Otorrinolaringología	C	EA567	8	0	8	1	EA554
Enfermería en Cirugía Oftalmológica	C	EA568	8	0	8	1	EA553
Enfermería en Cirugía Pediátrica	C	EA569	16	0	16	2	EA549
Enfermería Hemodinámica	C	EA570	10	0	10	1	EA552
Enfermería en Cirugía de Invasión Mínima	C	EA571	8	0	8	1	EA544
Laboratorio de Enfermería Médico-Quirúrgica	L	EA572	0	36	36	2	EA557
Total			222	36	258	29	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Educación Sexual y Planificación Familiar	C	EA573	28	0	28	4	
Neurolingüística	C	EA542	28	0	28	4	
Computación	C	EA538	28	0	28	4	
Participación de Enfermería en Desastres	C	EA539	28	0	28	4	
Inglés técnico	C	EA540	28	0	28	4	

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica, serán los siguientes:

- Contar con título de enfermería y cédula profesional;
- Acreditar el ejercicio profesional en los últimos 2 años;
- Entrevista,
- Además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Son requisitos de permanencia:

- Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas de los planes de programas académicos, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y con la planeación de la coordinación de la Especialidad;
- Cumplir con actividades extracurriculares que se consideren pertinentes para fortalecer y complementar el Plan de estudios correspondiente;
- Mantener promedio mínimo de 80, y
- Respetar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Son requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- Aprobar el total de las materias con un mínimo de 60 (escala del 1 al 100) para poder ser promovido al examen final;
- Cubrir los 165 créditos requeridos en el Programa, y
- Presentar un caso clínico con base en el proceso de enfermería y un estudio de investigación.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación del Curso tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SÉPTIMO. Los créditos correspondientes a las prácticas clínicas serán organizados por la Coordinación del Curso y las academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su Plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación del Curso para su desarrollo.

OCTAVO. Los alumnos aportarán el equivalente de 5.3 salarios mínimos mensuales vigentes en la Región Sur del Estado de Jalisco, por concepto de inscripción al Programa, siendo requisito pagar el 50% del importe total al momento de la inscripción, el 25% en los primeros 6 meses de iniciado el curso, y el 25% restante en los siguientes 6 meses.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de mayo de 2000



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Presidente

EDUCACIÓN

Padilla
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Gutiérrez
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMENO

Carranza
C. VERÓNICA DEL ROSIO CITLALI CARRANZA

HACIENDA

Padilla
MTRO. I. TOMATIUH BRAVO PADILLA

Torres
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

Magallanes
C.D. MLC.P. JOSÉ ANTONIO MAGALLANES RODRÍGUEZ

Magaña
C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

Padilla
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario